

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)



**GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
RECEPCIÓN DE OFERTAS:**

APERTURA ELECTRÓNICA: Sitio Web de ARCE www.comprasestatales.gub.uy

La presentación de las ofertas se deberá realizar en forma electrónica a través de la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA

N° 1500205100

ESTE PLIEGO NO TENDRÁ COSTO

El pliego completo y las circulares que se generen hasta la fecha de apertura de las ofertas, se publicarán en su totalidad en la página web de ARCE.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA PARA LA COMPRA DE SIETE EQUIPOS MODULARES DE INYECCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ÁREA 1 EN REFINERÍA LA TEJA

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOUESTAS

DIA: 22 de diciembre 2025 HORA: 10:00

APERTURA ELECTRÓNICA: Sitio Web de ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

La presentación de las ofertas se deberá realizar en forma electrónica a través de la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

ÍNDICE

I.1 - OBJETO	4
I.2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
I.2.1 - Especificaciones Generales	4
I.2.2 - Especificaciones Particulares de Cada servicio	7
I.3 - CONSULTAS	7
CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS	8
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	8
II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING)	8
II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES	8
II.4 - APERTURA DE LAS OFERTAS	10
II.5 - ACLARACIONES	10
II.6 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	10
II.7- MODIFICACIONES O VARIANTES	11
II.8 - ANTECEDENTES	11
II.9 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	11
CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES	12
III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS	12
III.2 - COTIZACIÓN	13
III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS	14
III.4 - ADJUDICACIÓN	14
III.5 - TRIBUTACIÓN	14
III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS	14
III.7 - CONDICIONES DE PAGO	14
III.8 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES	15
III.9 - MULTAS	16
III.10 - ENTREGA	17
III.11 - DOCUMENTACIÓN	17
III.12 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS	17
CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES	17
IV.1 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS	17
IV.2 - IMPORTANTE	17
IV.3 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – RUPE	17
IV.4 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS	18
IV.5 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO	19
IV.6 - CONTRALOR DE OBLIGACIÓN DE VOTO	19

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN

I.1 - OBJETO

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Licitación Abreviada Ampliada para la compra de 7 (siete) equipos modulares de inyección de productos químicos para área 1 en Refinería La Teja, de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones.

I.2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I.2.1 - Especificaciones Generales

1. Cada punto de inyección de producto químico es único.
2. Los equipos modulares de dosificación de productos químicos (de aquí en más: skid) deberán ser como su nombre indica: modulares con las siguientes dimensiones máximas (medidas en metros): Ancho: 2 m; Largo (frente del skid): 3.5 m; Alto: 3.0 m.
3. Los skids deberán contener al menos los siguientes ítems que se detallan a continuación:
 - Un depósito de acero inoxidable Calidad AISI 316L para almacenar el producto químico, Volumen mínimo 1000Litros.
 - El depósito debe tener un espesor mínimo de la pared de 3 mm.
 - El depósito debe estar venteado a la atmosfera (no requiere que sea presurizado) y protegido de las inclemencias atmosféricas para que no le entre suciedad o agua y contamine el producto.
 - El depósito debe incluir como medidor de nivel un nivel (con escala mín. de 100L) :
 - Al menos un nivel graduado en vidrio tipo pyrex con protección mecánica, con válvulas de bloqueo en extremos con cierre automático en caso de ruptura.
 - Al menos un instrumento capaz de informar el nivel del depósito de manera directa.
 - El depósito debe disponer de una bomba para la carga desde tambores
 - En caso de que dicha bomba el motor sea eléctrico, la misma debe cumplir con especificaciones de motores eléctricos explicado más abajo.
 - El depósito debe incluir un sistema de agitación, pudiendo ser:
 - Por la acción de un motor adicional eléctrico (debe cumplir con especificaciones de motores eléctricos explicado mas abajo).
 - Por la acción de un motor adicional neumático.
 - Por la acción de recirculación con las bombas de dosificación propias del servicio.
 - Por la acción de recirculación con la bomba solicitada para la recarga desde tambores.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

- El depósito debe incluir conexiones adecuadas para permitir la carga desde tambores de 200 Litros.
- El depósito debe incluir conexión para poder recibir diluyente.
- El depósito debe incluir una válvula para drenaje (instalada en la parte más baja del depósito).
- Dos bombas dosificadoras iguales (titular y suplente) de desplazamiento positivo, cada una con motor eléctrico independiente.
 - Las bombas dosificadoras deben cumplir con la API STD 674 o API STD 675.
 - La dosificación solicitada debe permitir ajustes en intervalos de por lo menos el 10% entre el mínimo y máximo del caudal solicitado en TABLA 1.
 - Se acepta el ajuste de caudal por variación de frecuencia en motores o por ajuste mecánico de las bombas
 - En el caso de ajuste de caudal por variación de frecuencia en motores éste debe ser accesible desde el exterior del panel de operación.
 - La presión suministrada por la bomba debe ser mayor o igual a la requerida en TABLA 1 y debe cumplirse en todo el rango de caudal especificado en TABLA 1.
 - El sistema de bombeo deberá incluir al menos una válvula de alivio que retorne la descarga de la bomba al depósito de producto.
 - Cada una de las líneas de succión de las bombas debe incluir por lo menos un filtro tipo "Y" con malla de acero inoxidable AISI 316L (total dos filtros "Y", cada uno asociado a cada bomba).
 - Cada una de las líneas de descargas de las bombas debe incluir un manómetro tipo bourbon (en total son 2 manómetros, cada uno asociada a cada bomba).
 - La presión de los manómetros debe poder medir la presión en la descarga de la bomba y el máximo debe ser mayor al indicado para cada caso en TABLA 1.
 - Los manómetros involucrados deben tener al menos un 10% y no más del 50% de holgura para el máximo de descarga de la bomba.
- Las bombas dosificadoras deben incluir al menos un equipo calibrador, tipo probeta graduada en vidrio tipo Pyrex graduada en mL, para ajustar la dosificación requerida con algún tipo de protección mecánica exterior que la proteja de golpes.

Todos los motores eléctricos involucrados en el skid deberán ser alimentados en 220V, trifásica, 50Hz.
- Todos los motores eléctricos involucrados en el skid deben ser aptos para áreas clasificadas: clase I, div. 2 grupos B, C y D (no se acepta otra solución).

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

- El cableado entre motores y panel local dentro del skid debe estar incluido. Este cableado debe ser apto para área clase I, div. 2 grupos B, C y D
- Toda la instalación eléctrica (motores, botoneras, instrumentos, cableados e interconexiones, etc.) deberán ser aptos para áreas clasificadas (Clase 1 división 2 grupos B, C y D). La certificación de aptitud para área clasificada debe ser para el tablero con todo lo que contenga.
- Los arrancadores de todos los motores deben estar incluidos en el skid.
 - Pueden incluirse dentro de un gabinete presurizado con aire comprimido con la instrumentación que garantice siempre presión positiva dentro del mismo.
- Deben incluirse todos los elementos de protección y comando para los motores asociados a los skids (contactor, guardamotor y relé térmico). La protección debe ser Coordinación tipo 2.
- El skid debe tener una única alimentación eléctrica trifásica 220 V, 50Hz. Toda la distribución de alimentación y señales para todos los servicios eléctricos involucrados deberán estar incluidos dentro del skid.
- El skid debe incluir un panel de operación eléctrico (deben ser tipo Exd para gases grupos B, C y D) que incluya al menos:
 - Indicación luminosa para indicar qué bomba está en operación.
 - botón de arranque de C/U de las bombas.
 - botón de parada de C/U de las bombas.
 - Si se utiliza variador de frecuencia de motor para el ajuste de caudal de dosificación, deben estar los comandos para realizar esta maniobra.
- Todas las tuberías de interconexión y accesorios (válvulas, retenciones y alivios, etc.) en el skid deben de ser de acero inoxidable Calidad AISI 316L, en conformidad a la norma ANCAP AK1A.
 - Los internos de los accesorios deberán ser de material resistente a los productos químicos involucrados según TABLA 1.
- Las tuberías de interconexión en AISI 316L deben ser libres de costuras y deben soportar la presión de descarga de las bombas involucradas.

Notas:

- La conexión entre la ubicación en planta del skid y el punto final de inyección del producto químico estará a cargo de ANCAP.
- ANCAP se encarga del suministro de aire comprimido si fuese necesario para el servicio. La presión suministrada en entrada del skid es mín. 5 Kgf/cm²_g
- La alimentación eléctrica hasta la ubicación en planta del skid estará a cargo de ANCAP.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

I.2.2 - Especificaciones Particulares de Cada servicio

En la TABLA 1 se detallan C/U de los servicios involucrados:

TABLA 1

Skid N°	Servicio	Base ¹	Caudal mínimo ² (L/h)	Caudal Máximo ³ (L/h)	Presión requerida ⁴ (Kgf/cm ² _g)
1	Demulsificante directo	hc	0.5	10	10
2	Inhibidor de corrosión 101-E	hc	5	30	10
3	Inhibidor de corrosión 107-E	hc	4	20	10
4	Inhibidor de corrosión 108-E	hc	1	10	12
5	Humectante de sólidos	ac	1	10	10
6	Estabilizante de sólidos	hc	1	30	2
7	Soda (NaOH acc) aprox. 20% m/m	ac	20	150	12

Notas: L = Litros; L/h = litros por hora; Kgf/cm²_g = presión en kilogramos_fuerza por centímetro cuadrados manométricos.

(1): hc= base hidrocarburo (gasolina); ac = base acuosa

(2): la bomba dosificadora debe poder cumplir con el mínimo establecido o menos.

(3): la bomba dosificadora debe poder cumplir con el máximo establecido o más.

(4): presión mínima requerida en la descarga de la bomba.

- Luego de adjudicado y antes de fabricación de los skids a suministrar, el adjudicatario deberá enviar la ingeniería para su aprobación por parte de ANCAP

I.3 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900), a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará la información que se requiera al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo I el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. El tamaño máximo por archivo es de 100Mb. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo II):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING)

En caso de comprobarse, la participación simultánea de una persona en cargos de dirección en dos o más empresas oferentes participantes del presente procedimiento de contratación será motivo de descalificación de las respectivas ofertas.

II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

NOTA: La firma puede ser electrónica o también denominada digital (en el marco de la Ley 18.600 mediante los sistemas existentes) o manuscrita y luego escaneado el documento (en este último caso, la Administración pueda pedir el original en caso de entenderlo necesario al amparo del artículo 48 del TOCAF).

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

II.4 - APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Luego de efectuada la apertura de las ofertas y publicada el acta respectiva, el oferente que así lo desee, podrá formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que considere, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy en un plazo máximo de 48 horas hábiles y serán remitidas por la Administración a todos los proveedores para su conocimiento.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

II.5 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, a tales efectos el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

II.6 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas en el presente caso no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

II.7- MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

II.8 - ANTECEDENTES

Se deberá presentar junto con la oferta un mínimo de 5 (cinco) antecedentes de suministros similares al licitado, debiendo indicar cliente y persona de contacto (celular o dirección de correo electrónico). Dichos antecedentes deberán estar comprendidos en el periodo de hasta diez (10) años previos a la fecha de apertura.

ANCAP podrá realizar las averiguaciones que entienda pertinentes sobre la satisfacción de los clientes del oferente, para la evaluación de los antecedentes presentados.

Si el oferente ha trabajado con anterioridad para ANCAP en suministros similares al licitado, se deberá especificar, número de licitación, monto y fecha. La Administración podrá determinar a su entera conveniencia si estos antecedentes merecen una calificación favorable.

ANCAP podrá considerar los antecedentes en RUPE que cumplan con lo requerido en las condiciones del presente llamado, los antecedentes del oferente en el Registro de Proveedores de ANCAP y los que surjan de los expedientes de anteriores contrataciones. En caso de que la empresa cuente con antecedentes negativos en alguno de ellos, en tutela de los intereses del Ente y por razones de buena administración (art. 68° del T.O.C.A.F.), ANCAP podrá rechazar la oferta de aquellas empresas cuyo/s incumplimiento/s haya/n sido debidamente constatado/s, quedando expresamente consentido por los oferentes lo aquí dispuesto.

II.9 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

Lo requerido en el punto [I.2](#).

Lo establecido en el punto [II.6](#).

La información solicitada en el punto [II.8](#).

Lo establecido en el punto [III.9](#).

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS

De propuesta: no corresponde para esta licitación.

De contrato: Será del 5% (cinco por ciento) del monto del contrato, si éste supera los \$ 5:266.000,00 IVA incluido (pesos uruguayos cinco millones doscientos sesenta y seis mil).

Este depósito de garantía es obligatorio y deberá ser efectuada por la adjudicataria, en la Tesorería del Edificio ANCAP (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 3 DE LAS GARANTÍAS de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares y arts. 19 y 27 del Pliego Único General del Estado.

Para el caso en que este depósito se realice mediante cheque bancario, el mismo deberá ser certificado.

Para efectuar dichos depósitos se dispondrá de un máximo de 10 días hábiles. La no realización de los mismos en tiempo y forma podrá caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración rescindir unilateralmente el contrato, haciendo uso de la facultad establecida en el inciso final del Art. 70 del TOCAF, adjudicándose al siguiente proveedor de corresponder.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá proceder a transferir el monto de las mismas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF.

El decreto 180/015 del 6 de julio de 2015 dispone que "el proveedor deberá comunicar al organismo contratante la información relativa a las cuentas en las cuales realizar los pagos referidos." (art. 3°).

En el presente caso, no será de aplicación lo previsto en los numerales 3.1.8 y 3.1.10 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES – Sección II, admitiéndose la presentación de garantías constituidas bajo fianzas, avales bancarios o pólizas de seguro de fianzas que no sean de cobro efectivo a primer requerimiento.

Cuentas bancarias de ANCAP

Firmas en Uruguay se realizará transferencia según las siguientes instrucciones:

Banco: Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU)

Dirección del banco: Cerrito 351 – CP 11000 – Montevideo – Uruguay Agencia Ciudad Vieja (152)

Cuenta corriente en pesos uruguayos: **N° 001548619-00005**

Cuenta corriente en dólares USA: **N° 001548619-00010**

Beneficiario: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

Dirección del beneficiario: Avda. del Libertador s/n esq. Paysandú

Firmas en Exterior se realizará transferencia según las siguientes instrucciones:

Banco: Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU)

Dirección del banco: Cerrito 351 – CP 11000 – Montevideo – Uruguay Agencia Ciudad Vieja (152)

Swift Code: BROUUYMM

Cuenta en pesos uruguayos (IBAN): **N° 00154861900005**

Cuenta en dólares USA (IBAN): **N° 00154861900010**

Beneficiario: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)

Dirección del beneficiario: Avda. del Libertador s/n esq. Paysandú

Banco intermediario: BANK OF NEW YORK – MELLON

Swift Code: IRVTUS3NXXX

ABA:021000018

Una vez realizada la transacción, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NÚMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

III.2 - COTIZACIÓN

Las cotizaciones se deberán formular en condición DAP o en condición Plaza; para ambas opciones Puesto en Depósito de Refinería La Teja, en pesos uruguayos o moneda extranjera indistintamente (dólares estadounidenses, euros o franco suizo), estableciendo el precio unitario por skid o equipo ofertado.

En caso de cotizar en condición Plaza, el oferente desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

NOTA: En caso de cotizar en modalidad de INCOTERMS, se solicita informar peso, volumen, puerto/aeropuerto de carga y país de origen del suministro.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de ofertas se tendrán en cuenta los precios cotizados, los cambios y arbitrajes vigentes a la fecha de apertura de la Licitación para las distintas monedas cotizadas y el margen de preferencia a aplicar de acuerdo a lo establecido en los arts. 41 y 44 de la ley 18.362 (en la redacción dada por el art 499 de la ley 15903) y Decretos del Poder Ejecutivo números 13/2009, 371/2010, 164/013 y 131/014 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.4 - ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de las ofertas se tendrán en cuenta el menor precio comparativo.

ANCAP se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de tipo alguno, y no teniendo los oferentes derechos a reclamo alguno.

III.5 - TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del T.O.C.A.F., la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS

No se aceptarán fórmulas de ajuste paramétrico para la presente licitación.

III.7 - CONDICIONES DE PAGO

Los oferentes al formular sus propuestas deberán considerar el punto 11 de la Sección II.

La empresa presentará una factura por el suministro entregado. El detalle del cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

Se presentará un original y tres copias con el siguiente encabezamiento:

L.A.A. N° 1500205100 Pedido de Compra N°

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

Suministro:

En el caso de facturas no electrónicas, deberán ser entregadas en original y tres copias en la **Mesa Centralizadora de Facturas** (Edificio Central de ANCAP, calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) – Planta Principal.

En el caso de facturas electrónicas, deberán seguir el procedimiento indicado en el **Instructivo** que se adjunta.

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30 días de recepción de la factura.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El adjudicatario deberá ajustarse al siguiente anexo incluido en el presente pliego:

- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**

III.8 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

COMPRA DE BIENES

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 13/009 del 13/1/009, 164/013 del 4/6/013 y 131/014 del 28/05/2014.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando aquellos bienes a proveer que califican como nacionales. En caso de ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales. Se adjunta a tales efectos, formulario de declaración jurada (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones – Sección III). Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación del presente beneficio, deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

La Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

RÉGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MPyME

BIENES

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010, Decreto 164/2013 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

El Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el referido certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACIÓN JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar las declaraciones juradas, que se adjuntan como Anexo al presente Pliego

De no completar las referidas declaraciones en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.9 - MULTAS

Por cada día de atraso en la entrega del objeto se aplicará al adjudicatario una multa equivalente al 3 ‰ (tres por mil) sobre el importe adjudicado.

Se establece que la multa por incumplimiento no será superior al 20 % del monto adjudicado.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

III.10 - ENTREGA

Los oferentes deberán establecer el plazo de entrega en días calendario.

ANCAP notificará a la empresa de la necesidad, en un plazo máximo de 30 días.

III.11 - DOCUMENTACIÓN

El adjudicatario que no cumpla con el requisito establecido en el punto 9.2.2 de la Sección II será responsable por los perjuicios que tal omisión ocasionare

III.12 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo *online* previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

IV.1 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la Ley 16497 y Decreto 369/994.

IV.2 - IMPORTANTE

No aplica para la presente licitación el Art. 9.2 lit b - Comprobante de adquisición del pliego, establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No personales

IV.3 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – RUPE

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 202/024 de fecha 10 de julio de 2024, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 y 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E), a cuyo cargo se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Formulario de consulta: <https://formularioarce.com/proveedores.php>

Teléfono ARCE: (+598) 26045360

Horario de atención: 9:00 a 18:00.

Página web ARCE: www.comprasestatales.gub.uy

IV.4 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 202/024 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

IV.5 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- **Apertura electrónica:** Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018.
- **TOCAF:** Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Acceso a la información pública:** Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381:** Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331:** Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

IV.6 - CONTRALOR DE OBLIGACIÓN DE VOTO

De acuerdo a la información publicada en el sitio web de la Corte Electoral (<https://www.gub.uy/corte-electoral/comunicacion/comunicados/control-del-voto-elecciones-nacionales-...>), el plazo para realizar el contralor de la obligación del voto de las Elecciones Departamentales y Municipales (en el marco de lo previsto por los artículos 9º, 10º y 11º de la Ley N° 16.017), comienza el próximo **8 de setiembre del 2025 y se extiende hasta el 6 de enero de 2026.**

Conforme a lo expuesto, ninguna persona, firma o empresa comercial o industrial (ya sean: intervinientes, titulares o representantes de la empresa, industria o casa de comercio), podrá intervenir en este procedimiento de contratación, sin que se haya efectuado dicho control.

A tales efectos, y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 353/023 (reglamentario del artículo 76 de la Ley N° 19.355) en su artículo 1: "*Las entidades públicas no deberán solicitar certificados, constancias, testimonios u otra documentación de similar naturaleza cuando la información contenida en éstos pueda obtenerse a través del acceso a sistemas informáticos de otras entidades...*", dado que dichas constancias (de voto, no inclusión en el padrón, justificación y pago de multa) pueden obtenerse por parte de ANCAP del sitio web de la Corte Electoral (<https://www.gub.uy/corte-electoral/tramites-y-servicios/servicios/constancias-voto>), mediante la introducción de los datos de la Credencial Cívica (serie y número), resulta necesario que se proporcionen los mismos por las personas participantes en los procesos de contratación, o, en su defecto, presenten las constancias de voto correspondientes.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

Sigue:

- Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales
- Modelo de Declaración para empresas que califican como MIPYME
- ANEXO I - RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA
- ANEXO II - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
- ANEXO III - INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE
PROVEEDORES DE PLAZA

- -

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como MIPYME

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, los bienes que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

ANEXO I

RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE¹ es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

² Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso². Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9 Desde ARCE se ha implantado una nueva modalidad de atención a usuarios, este nuevo modelo tiene entre sus objetivos facilitar la gestión de las consultas y brindar una solución tecnológica para optimizar los tiempos de respuesta.

Por lo expuesto informamos que las solicitudes de asesoramiento a usuarios y consultas son recibidas través de los siguientes medios:

Formulario web:

[Para compradores \(https://formularioarce.com/compradores.php\)](https://formularioarce.com/compradores.php)

[Para proveedores \(https://formularioarce.com/proveedores.php\)](https://formularioarce.com/proveedores.php)

³ Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a *“interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles”*

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

[Para ciudadanía \(https://formularioarce.com/ciudadanos.php\)](https://formularioarce.com/ciudadanos.php)

-

Telefónica:

(+598) 26045360 de lunes a viernes de 9 a 18 hs.

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ en representación de _____ declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

ANEXO III

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

I _- Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

Facturas crédito: Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El Portal de Proveedores es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal: el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.

Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).

Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto 3), se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

Condiciones de Presentación de las facturas:

Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)

Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años

Fecha de la factura

Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

Mes o período de realización del trabajo

Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El Portal de Proveedores es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

Diferencias Factura – Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 1500205100 (En ARCE N°152051)

Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto 3), se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

Condiciones de Presentación de las facturas:

Original electrónico

Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

Fecha de la factura

Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

Mes o período de realización del trabajo

Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.
--

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.